

NOCIONES DE SOCIOLOGÍA DE LA DESVIACIÓN SOCIAL PARA TRABAJO SOCIAL

NOTIONS OF SOCIOLOGY OF SOCIAL DEVIATION FOR SOCIAL WORK

Sonia García Aguña
Trabajadora Social

Resumen: El análisis del fenómeno de la desviación social y la delincuencia, desde diversas disciplinas y perspectivas teóricas, siempre ha estado en el núcleo del pensamiento social y teórico. En el presente artículo se profundizará en la cuestión mediante el estudio de la bibliografía sociológica al respecto. Para ello, se exponen los conceptos primordiales para ahondar más tarde en los principales análisis y sus autores/as más destacados/as, enmarcados dentro de los grandes paradigmas sociológicos; de la acción social, estructural-funcionalista, y del conflicto. Todo ello con el fin de presentar un marco teórico suficiente que permita comprender la cuestión y aportar perspectivas de relevancia capital para el Trabajo Social.

Palabras Clave: Desviación social, Delincuencia, Sociología, Paradigmas, Trabajo Social.

Abstract: The analysis of the phenomenon of social deviation and delinquency, from various disciplines and theoretical perspectives, has always been at the core of social and theoretical thinking. In the present article will be deepened in the question by studying the sociological bibliography on the subject. For this, the main concepts will be exposed to delve later in the main analyzes and their most outstanding authors, framed within the great sociological paradigms; social action, structural-functionalist, and of conflict. All this in order to present a theoretical framework sufficient to understand the issue and provide perspectives of capital relevance for Social Work.

Keywords: Social deviation, Delinquency, Sociology, Paradigms, Social Work.

| Recibido: 23/11/2022 | Revisado: 27/12/2022 | Aceptado: 09/01/2023 | Publicado: 31/01/2023 |

Referencia normalizada: García, S. (2023). Nociones de sociología de la desviación social para Trabajo Social. *Trabajo Social Hoy* 98 (45-56). doi: 10.12960/TSH.2023.0003

Correspondencia: Sonia García Aguña. Trabajadora Social. Email: sonia.garcia.aguna@gmail.com

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo consiste en una revisión bibliográfica acerca de la desviación social desde el punto de vista sociológico. El objetivo es describir las teorías fundamentales que estudian los factores contextuales que influyen en la conducta delictiva por su relevancia para los diagnósticos planteados desde el Trabajo Social.

Para ello, primeramente, se facilita una conceptualización básica que permita la comprensión de aspectos que irán surgiendo a lo largo del artículo. En ella se describirán los conceptos de desviación social, control social externo formal e informal, sanción y delincuencia o delito.

Posteriormente, se ahondará en cada uno de los paradigmas sociológicos subrayando sus aportaciones esenciales sobre el tema, pues las teorías son muy disímiles en función de la perspectiva adoptada. En primer lugar, encontraremos el paradigma de la acción social y su propuesta de análisis, el etiquetaje según Howard Becker. En segundo lugar, dentro del paradigma estructural-funcionalista, se desarrollará la teoría de la anomia, mediante las reformulaciones de Robert Merton a partir de los conceptos expuestos por Émile Durkheim. Por último, desde el paradigma del conflicto se describirá la teoría radical de Paul Walton, Jock Young e Ian Taylor.

En cuanto a la importancia del conocimiento sobre desviación social para el Trabajo Social, es menester actuar de forma profesional y rigurosa, para lo cual se requiere de un armazón conceptual; Kurt Lewin diría «no hay nada más práctico que una buena teoría». Parafraseando ideas generales de la autora Sara Banks, se necesita no solo técnica y experiencia, sino bases teóricas y éticas también. De hecho, las carencias en las mismas pueden afectar al diagnóstico social o al desarrollo de la relación de ayuda, ya que sin conocer los factores socioculturales influyentes se puede caer en responsabilizar y culpabilizar a la persona como ente aislado.

2. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El eje sobre el que versa el trabajo es el de desviación social, entendida como “actos que no se adecúan a las normas o valores de la mayoría de los miembros de un grupo o sociedad” (Giddens et al., 2007, p. 1120). Esta definición tan general contempla la desviación como cualquier actuación que implique salirse de lo considerado «normal» socioculturalmente. Sin embargo, en el contexto lógico de este trabajo, vamos a entender este fenómeno ligado siempre a la noción de delincuencia.

En este punto surgen otros conceptos primordiales. En primer lugar, el de control social externo como “presión social, tanto formal como informal, que tiene como objetivo evitar la desviación y la delincuencia en una sociedad” (Iglesias y Trinidad, 2010, p. 216). El control social externo formal es el que “llevan a cabo las distintas agencias (policiales, judiciales) de control social” (Iglesias y Trinidad, 2010, p. 216), es decir, las instituciones estatales. El control externo informal, por su parte, son “manifestaciones de carácter espontáneo de los individuos o de los grupos frente a acciones o conductas desviadas” (Iglesias y Trinidad, 2010, p. 216). Estas últimas irían ligadas a los estándares generados en cada sociedad según las pautas culturales idiosincrásicas o las modas, por ejemplo.

Ambos tipos de control hacen uso de sus propias sanciones. En el control informal no están explicitadas ni sistematizadas, y encontramos variantes positivas (sonrisas de aprobación) o negativas (exclusión de ciertos individuos o grupos). Estas sanciones en la cotidianidad -aunque sean prácticamente subliminales- poseen relevancia capital. En el control social formal, sin embargo, las sanciones están claramente definidas y sistematizadas en las leyes, y se expresan con penalizaciones económicas, de cárcel, trabajos comunitarios, etcétera.

Por tanto, es aquí donde entra en juego la noción de delincuencia y delito, pues se trata de una de las posibilidades de desviación social -como indicábamos a comienzos del apartado- que Giddens define como “cualquier acción que va contra las leyes fijadas por una autoridad política” (Giddens et al., 2007, p. 1119). Siguiendo con Iglesias y Trinidad, proponen su análisis desde al menos cuatro variantes: “el sujeto delincuente, la víctima, las agencias de control formal [...] y las reacciones del control informal” (Iglesias y Trinidad, 2010, p. 202), punto en el que cabe recoger las explicaciones por parte de los diversos paradigmas y sus teorías, los cuales se desarrollarán a continuación.

3. MÉTODO

El presente artículo se realiza a través de una revisión bibliográfica con análisis de contenido. Para ello, se llevó a cabo una primera búsqueda en la Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (1974), con el fin de comprobar cuáles eran las teorías principales y sus autores fundamentales. Se establece, así como criterio de inclusión el de calidad, es decir, que las teorías y los/as autores/as sean los/as más relevantes de cada paradigma, buscando reformulaciones si las hubiera para aportar mayor complejidad.

Sonia García Agaña

A partir de todo ello se acudió a las fuentes primarias, buscando los libros paradigma de cada una de las teorías planteadas para analizar y sintetizar la información a través de ellos. Con todo, la muestra queda conformada de la siguiente manera:

Tabla 1. Diseño muestral.

Paradigma	Autores/as	Teoría
Acción social	Howard Becker	Etiquetaje
Estructural-funcionalista	Robert Merton a partir de Émile Durkheim	Teoría de la anomia
Conflicto	Paul Walton Jock Young Ian Taylor	Teoría radical

Fuente. Elaboración propia.

4. RESULTADOS

4.1. Paradigma de la acción social

El paradigma interaccionista parte de una concepción microsociológica. Analiza cómo los sujetos en concreto se orientan y actúan en sus relaciones con otras personas y cómo lo hacen sobre la base de significados. Por tanto, considera que la sociedad es el resultado de las interacciones cotidianas de las personas al comunicarse o coincidir en un determinado contexto social.

La teoría del etiquetaje de Howard Becker es fundamental dentro de este paradigma a pesar de que no busca describir los principios etiológicos de la desviación, sino que tal como indica el autor a lo largo de toda su obra «*Outsiders*», pretende ahondar en por qué se etiqueta como desviada a una persona y no a otra al desarrollar las mismas acciones dentro del mismo entorno social.

El etiquetaje señala que los procesos y las agencias de control social son los verdaderos encargados de las conductas desviadas -y la delincuencia en concreto-, pues entienden que la desviación surge porque «otros/as» definen ciertos hechos como desviados; establecen quién es un/a «desviado/a» y en qué grado en función de sus características sociodemográficas. Esto, sucede porque todo grupo social establece sus propias reglas sobre «lo que está bien y lo que está mal», es decir, «los grupos sociales crean la desviación al establecer las normas cuya infracción constituye una desviación y al aplicar esas normas a personas en particular y etiquetarlas como marginales» (Becker,

2009, p. 28). Por tanto, y al estar el cumplimiento de estos estándares protegidos por las sanciones (tanto del control externo formal como informal), se desliga que Becker entienda esto como un acto de decisión política, ya que las normas sancionan acciones definidas de forma selectiva.

Vemos entonces como esta teoría pone énfasis en conceptos como «sí mismo» o «*self*», la autoimagen que se produce cuando a una persona se le etiqueta como delincuente. Esta etiqueta estigmatizante “produce un rechazo social sobre los individuos o grupos de individuos cuya reacción «normal» es, en muchos casos, la reincidencia en la conducta delictiva” (Iglesias y Trinidad, 2010), es decir, profecías autocumplidas que favorecen la continuidad de los comportamientos desviados debido a la exclusión social procedente del etiquetaje y el estigma que lo acompaña.

Así, presuponen que la desviación no es entonces una cualidad del hecho en sí, sino consecuencia de aplicar reglas y sanciones sobre la persona infractora según los criterios de terceras personas, los cuales pueden distar de los criterios personales del/de la «*outsider*», siguiendo la terminología propuesta por Becker (Becker, 2009, p. 34). El problema de este etiquetado es que no es un método infalible, sino que en algunos casos se etiqueta a quien no se debiere, pues siempre habrá infractores/as inocentes o simplemente no identificados/as.

Por tanto, que un acto se considere como desviado variará según las reacciones surgidas ante él. Becker señala dos variaciones (Becker, 2009, pp. 31-32), la variación a lo largo del tiempo en la que la persona recibe una respuesta más indulgente -o lo contrario- en un momento determinado, y la variación en función de quién comete el acto y a quién se perjudica, donde entran en juego las diferencias discriminatorias de cada sociedad. A raíz de todo ello, propone una tipología sobre las conductas desviadas que nace de considerar por un lado la concepción de si las únicas acciones desviadas son las consideradas como tal por otros/as y, si un acto se somete o no a una determinada norma, obteniendo de ello el siguiente esquema explicativo:

Tabla 2. Tipos de conducta desviada según Howard Becker.

	Comportamiento obediente	Comportamiento que rompe la regla
Percibido como desviación	Falsa acusación	Desviado/a puro/a
No percibido como desviación	Conforme	Desviado/a secreto/a

Fuente. Adaptado de Howard, B. (2009). *Outsiders* (p. 39). Siglo veintiuno.

La conducta conforme sería aquella que “obedece a la regla y que los demás perciben como un acatamiento de la norma [...] la conducta desviada pura es aquella que desobedece la norma y es percibida como una infracción” (Becker, 2009, p. 39). Sin embargo, son las otras posibilidades las que pueden suscitar un mayor interés. Respecto a las falsas acusaciones, el autor expone el caso de las personas a las cuales se les percibe como autores/as de un comportamiento delictivo sin haberlo cometido y, en el del/de la desviado/a secreto/a, nos situamos ante comisiones de actos desviados pero que nadie advierte (Becker, 2009, p. 40). Con todo, señala la importancia de esta diferenciación pues, aunque son comportamientos y respuestas que en muchos casos podrían pasar por iguales, es necesario discernir unos de otros para analizar científicamente los procesos delictivos (Becker, 2009, p. 41).

4.2. Paradigma estructural-funcionalista

El paradigma funcionalista concibe la sociedad como un todo ordenado y constante cuyas partes trabajan juntas para promover la solidaridad y la estabilidad a través del consenso en cuanto a valores y normas. Entiende a su vez que los sujetos están guiados, coaccionados según Durkheim, por la estructura social y sus pautas relativamente estables de comportamiento.

La teoría clave para este paradigma es la anomia, asentada sobre las bases ofrecidas por Émile Durkheim. De este autor destacan los conceptos de anomia, tensión y normalidad de la desviación, ya que Durkheim argumenta que la desviación ha estado presente en toda sociedad y época, aunque cambie de forma, de lo que se deduce que es inevitable y necesaria socialmente: “parte integrante de toda sociedad sana” (Durkheim, 1985, p. 93 citado por Iglesias y Trinidad, 2010, p. 202). Sin embargo, fue Robert Merton quien reformula y enfoca estos conceptos ligados directamente con el fenómeno delictivo, por lo que por cuestiones de extensión nos limitaremos a este último autor.

Merton comienza sentando las bases de su perspectiva en «Teoría y estructuras sociales» dejando claro que su idea de anomia se aleja de axiomas previos -más clásicos- que entendían que las personas tenían impulsos biológicos frenados por el orden social. Estos axiomas -que pretende rebatir- entienden que son estos impulsos los que en ocasiones se abren paso a través del control social, por lo que se presupone que “la conformidad es el resultado de un cálculo utilitario o de un condicionamiento irracional” (Merton, 2002, p. 209). Es por ello que define la anomia como un concepto puramente sociológico que:

Se refiere al derrumbe de patrones sociales que gobiernan la conducta y por eso incluye también el significado de escasa cohesión social. Cuando se establece un alto grado de anomia, las reglas que solían gobernar la conducta han perdido su fuerza. Y sobre todo quedan privadas de legitimidad¹ (Merton, 1969, p. 226).

Por ello, el objetivo que persigue Merton con su estudio es el de “descubrir cómo algunas estructuras sociales ejercen una presión definida sobre ciertas personas de la sociedad para que sigan una conducta inconformista y no una conducta conformista” (Merton, 2002, pp. 209-210).

Para ello, el autor señala dos elementos fundamentales para el análisis de la desviación social; los objetivos y los medios para conseguirlos. Si bien, es necesario recalcar que su análisis está basado en la sociedad norteamericana cuyo máximo objetivo es el éxito, el poder en cualquiera de sus formas (Merton, 1969, p. 218). Merton entiende por objetivos los “propósitos e intereses culturalmente definidos, sustentados como objetivos legítimos por todos los individuos de la sociedad” (Merton, 2002, p. 210), los cuales están unificados y ordenados jerárquicamente. Respecto a los medios, están también definidos por la estructura cultural que los precisa y regula, definiéndolos entonces como “procedimientos permisibles para avanzar hacia dichos objetivos” (Merton, 2002, p. 211).

Entonces, de la lectura de su obra se extrae la idea de que, aunque partimos de sociedades en las que se permite la movilidad social, existen diferencias que hacen que ciertas personas o grupos sociales no tengan las mismas condiciones para lograr los objetivos idealizados por la sociedad, por lo que los métodos que tienen que utilizar varían en función de esta premisa. Por esto mismo el autor subraya y establece como hipótesis central de su teoría que “la conducta anómala puede considerarse [...] como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y los caminos socialmente estructurales para llegar a ellas” (Merton, 2002, p. 212). Es decir, para Merton los objetivos ensalzados junto con las trabas socialmente estructuradas para la consecución de los mismos propician la aparición de conductas disímiles que en algunos casos pueden ser desviadas; el orden social forja desequilibrios cuando objetivos y medios no son concordantes.

1 Traducción propia. Cita original: “It refers to a breakdown of social standards governing behavior and so also signifies little social cohesion. When a high degree of anomie has set in, the rules once governing conduct have lost their savor and their force. Above all else, they are deprived of legitimacy” (Merton, 1969, p. 226).

Sonia García Agaña

Analiza, pues, los modos de adaptación individual, las conductas resultantes de seguir, o no, medios institucionalizados para la consecución de los objetivos prefijados socioculturalmente. Estas conductas tipo para Merton son la conformidad, innovación, ritualismo, retrainimiento y rebelión, las cuales podemos observar de forma más gráfica y clara en la siguiente tabla:

Tabla 3. Tipología de modos de adaptación individual de Robert Merton.

Modos de adaptación	Metas culturales	Medios institucionalizados
Conformidad	+	+
Innovación	+	+
Ritualismo	-	+
Retrainimiento	-	-
Rebelión	±	±

Nota: «+» aceptación, «-» rechazo y «±» rechazo de los valores vigentes y su sustitución por valores nuevos.

Fuente. Adaptado de Merton, R. (1938). Social structure and deviance [Estructura social y desviación]. *American Sociological Review*, 3(5), p. 676.

Tal y como expresa Merton el símbolo «+» es aceptación, el «-» rechazo y el símbolo «±» rechazo de los valores vigentes y su sustitución por valores nuevos (Merton, 2002, p. 219). También cabe señalar la apreciación del autor, pues comprende que estas categorías se refieren a “la conducta que corresponde al papel social en tipos específicos de situaciones, no a la personalidad. Son tipos de reacciones más o menos duraderas, no tipos de organización de la personalidad” (Merton, 2002, p. 219) pues expresa ser consciente de la complejidad que esto supondría.

Por tanto, y para finalizar con el análisis de este autor, cabe pararse y rescatar la tipología de modos de adaptación individual pues es una parte fundamental. Parafraseando a Merton encontramos los siguientes tipos (Merton, 2002, pp. 219-235):

- a) Conformidad: Cuanto más estable es una sociedad más se da este tipo de adaptación basada en la conformidad respecto de las metas socioculturales y los medios institucionalizados.
- b) Innovación: Los sujetos asimilan e interiorizan la relevancia cultural de una meta, pero no las normas que rigen los medios, es decir, aceptan los valores sociales compartidos, pero utilizan medios ilegales para alcanzarlos.
- c) Ritualismo: Supone rechazar los objetivos culturales vinculados con el éxito económico o de movilidad social optando por la estabilidad que supone acatar las normas institucionalizadas. Los sujetos se convierten en muchos casos en burócratas rutinarios.

- d) **Retraimiento:** Se trata de personas que renuncian a las metas culturales y no acatan las normas institucionales. Para el autor estos son los/as auténticos/as «extraños/as» a ojos de la sociología pues “están en la sociedad, pero no son de ella” (Merton, 2002, p. 232).
- e) **Rebelión:** Supone el intento por parte de los sujetos que se encuentran fuera de la estructura social de modificar el orden social predominante a través de la exigencia de un cambio real en los valores aceptados socioculturalmente.

4.3. Paradigma del conflicto

Este paradigma señala que lo que predomina en las sociedades es el conflicto sustentado por la desigualdad. Dado que los bienes son escasos aparecen luchas constantes, en este caso concebidas como motor de cambio social. Creen, por tanto, que la conflictividad opera hacia el equilibrio y mejora de la sociedad.

Aunque previo a ello ya existían análisis del conflicto aplicados al estudio del delito (como el de Karl Marx), la teoría radical de Walton, Young y Taylor resulta más interesante porque recoge la mayoría de los postulados precedentes; es la teoría más completa del paradigma. «La nueva criminología» es su obra clave, y surge en una época de mucha agitación social: mayo de 1968, la guerra de Vietnam, aumento de la conciencia crítica, movimientos culturales novedosos como el *rock*, ideologías de izquierda y movimientos universitarios potentes (Larrauri, 2000, p. 69). Por ello, esta obra supone una ruptura con los análisis previos ya que estos se perciben como insuficientes (Taylor et al., 1977, pp. 11-16). Sobre todo, creían que estaban sesgadas porque no habían puesto el foco necesario en factores macrosociales como la distribución no equitativa de poder o riqueza, lo que para ellos es clave para la comprensión del fenómeno delictivo en su concepción multidimensional (Taylor, et al., 1977, pp. 284-286). Llegamos así a una de las conclusiones clave para entender el punto de vista de estos autores, y es que afirman que la sociología “debe ser plenamente social (no debe verse afectada por supuestos biológicos) [...] y que debe estar en condiciones de dar cuenta (históricamente) de cómo los hombres están aprisionados en estructuras sociales que ponen coto a sus posibilidades” (Taylor et al., 1977, p. 284).

Para los autores, las sociedades desarrolladas están caracterizadas por el predominio del capitalismo productivo que genera división de tareas y trabajo (Taylor et al., 1977, p. 285). Esto desemboca en el crecimiento de la necesidad de especialización y de profesionales, que según los autores tienen como misión la definición y el control social mediante la segregación institucional de las personas para ejercer un control más específico (Taylor et al., 1977, p. 285). Es por ello que al igual que Marx, estos autores se interesan por

los ordenamientos sociales que impiden la libertad de los individuos y merman las posibilidades que tienen de alcanzar la socialidad plena (Taylor et al., 1977, p. 285). En resumen, sostienen que el capitalismo produce conflicto entre clases, pero solo se criminaliza a las bajas (esto mantiene dichas estructuras de poder). El Ordenamiento Jurídico es entonces una creación del capitalismo para perpetuar la desigualdad, y el control social externo formal aseguraría la existencia de población desviada.

De todo ello se desprenden una serie de elementos que creen necesarios para el establecimiento de unas líneas teóricas generales que son (Taylor et al., 1977, pp. 286-294):

- a) Orígenes mediatos del acto delictivo: Se debe tener en cuenta el contexto estructural en el que se enmarca el acto delictivo, haciendo hincapié en aspectos como “las zonas ecológicas, la posición subcultural, la distribución de las oportunidades para delinquir” (Taylor et al., 1977, p. 286).
- b) Orígenes inmediatos del acto desviado: Tener en cuenta que las personas pueden elegir de forma consciente si desviarse o no. De hecho, los autores subrayan la posibilidad de que la desviación sea “la única solución a los problemas que les plantea la existencia en una sociedad contradictoria” (Taylor et al., 1977, p. 287).
- c) El acto en sí mismo: Las teorías sobre la conducta delictiva deben poder explicar la conexión que hay entre que una persona elija llevar a cabo una conducta delictiva y las posibilidades reales que tiene de poder llevarla a cabo.
- d) Orígenes inmediatos de la reacción social: “El acto desviado puede ser en sí mismo consecuencia de las reacciones de los demás [...] la ulterior definición del acto es producto de las relaciones estrechas” (Taylor et al., 1977, p. 288). Es decir, aunque el acto delictivo pueda ser consecuencia de las reacciones de los/as otros/as como explicábamos con los postulados de Becker, para estos autores la definición del delito viene dada por las relaciones personales más estrechas del/de de la individuo/a, los cuales decidirán las consecuencias de estos/as (por ejemplo, denunciar o no a un/a familiar).
- e) Orígenes mediatos de la reacción social: Al igual que se planteaba en los orígenes mediatos del acto, los orígenes mediatos de la reacción social solo pueden entenderse valorando la posición social (ubicación estructural) y las características sociales (atributos individuales) de quienes animan la reacción contra la delincuencia (Taylor et al., 1977, p. 289).

- f) La influencia de la reacción social: Estos autores sostienen que “cualquier desviado tiene cierto grado de conciencia sobre lo que puede esperar” (Taylor et al., 1977, p. 292). La persona «desviada» sabe que va a haber una reacción ante su conducta, por lo que sus decisiones ya han sido tomadas teniendo en cuenta la posible estigmatización o exclusión que puede surgir como reacción.
- g) La naturaleza del proceso de desviación en su conjunto: Taylor et al., (1977) finalizan con esta apreciación, pues critican a lo largo de la obra la unilateralidad determinista de las teorías de la reacción social y los enfoques positivistas. Para estos autores, es fundamental que “los requisitos formales no sean tratados solo como factores esenciales [...] deben aparecer en la teoría, como lo hacen en el mundo real, guardando una relación compleja y dialéctica entre sí” (Taylor et al., 1977, p. 293).

Con todo, para estos autores, la desviación surge como algo normal al igual que para el estructural-funcionalismo de Durkheim o Merton (entre otros). Creen que las personas se esfuerzan de forma consciente por afirmar su diversidad dentro de una sociedad uniformante y coactiva, por lo que afirman que “lo imperioso es crear una sociedad en la que la realidad de la diversidad humana, sea personal, orgánica o social, no esté sometida al poder de criminalizar” (Taylor et al., 1977, p. 298).

5. CONCLUSIONES

Las teorías sociológicas son numerosas y diversas, por lo que una aproximación completa al fenómeno desde una perspectiva amplia y general es algo complejo. Asimismo, al partir de paradigmas en algunos aspectos opuestos, conlleva que por sí solas resulten sesgadas y no puedan explicar el fenómeno delictivo de forma suficiente. Aun con todo, las teorías expuestas pueden generar un marco teórico mínimo y suficiente para el Trabajo Social, ya que permite conocer la influencia de aspectos contextuales que alejan el análisis psicosocial y su diagnóstico de planteamientos puramente individualistas. Sobre todo, porque el propio objeto señala tal necesidad, pues este se refiere a “todos los fenómenos relacionados con el malestar psicosocial de los individuos ordenados según su génesis socio-estructural y su vivencia personal” (Zamanillo, 1999). Es decir, debemos contemplar que, aunque las personas tienen responsabilidad sobre sus actos y capacidad de decisión -y su vivencia es subjetiva-, existen problemáticas derivadas de las barreras socioculturales que como contexto social influyen de forma innegable. Estas barreras surgen ante las oportunidades y los medios, por situaciones de pobreza o vulnerabilidad social, y están siempre en cierto modo presentes en la labor que se realiza desde el Trabajo Social.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Becker, H. (2009). *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Siglo Veintiuno Editores.
- Giddens, A., Griffiths, S., y Muñoz de Bustillo, F. (2007). *Sociología*. Alianza.
- Iglesias, J., y Trinidad, A. (2010). *Leer la sociedad: una introducción a la sociología general*. Tecnos.
- Larrauri, E. (2000). *La herencia de la criminología crítica*. Siglo Veintiuno.
- Merton, R. (1938). Social structure and deviance [Estructura social y desviación]. *American Sociological Review*, 3(5), 672-682. www.jstor.org/bucm.idm.oclc.org/stable/2084686?seq=1#metadata_info_tab_contents
- Merton, R. (1969). Anomie, anomia, and social interaction: contexts of deviant behavior [Anomia e interacción social: contextos del comportamiento desviado]. En Clinard, M. (Coord.), *Anomie and deviant behavior* [Anomia y comportamiento desviado] (p. 213-242). Free Press.
- Merton, R. (2002). *Teoría y estructuras sociales*. Fondo de Cultura Económica.
- Sills, D. (1974). *Enciclopedia internacional de las Ciencias Sociales*. Aguilar.
- Taylor, I., Walton, P., y Young, J. (1977). *La nueva criminología: contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Amorrortu.
- Zamanillo, T. (1999). Apuntes sobre el objeto en Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 12(1), pp. 13-32. www.revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS9999110013A